

**Informes Individuales de auditoría
concluidos al 30 de junio de 2021,
correspondientes a la revisión de la
Cuenta Pública del Municipio de
Escárcega
Ejercicio fiscal 2020**



Informes Individuales

Entidad Fiscalizada	Objeto de Auditoría
H. Ayuntamiento de Escárcega	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega	Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales
H. Ayuntamiento de Escárcega	Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega	Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas

**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la
Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio
fiscal 2020 del Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de
Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales,
Financiamientos y Participaciones Federales**



Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2020.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2020 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 47.8% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 4 obras y 2 acciones por 1 millón 988 mil 034 pesos.

Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
265,609,094	126,836,106	47.8

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Recursos municipales, estatales y participaciones	
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos. Guía de Egresos. Guía de Servicios Personales Guía de Activo. Guía de Pasivo y Patrimonio. Guía de Adquisiciones. Guía de Control Presupuestal. Guía de Concesiones y Enajenaciones Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (Contrato) Guía de Pruebas Sustantiva Obras Publicas (General)

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Destino de los fondos revisados

Fondo de Fortalecimiento para Inversión Pública Productiva 2020

Nombre de la obra	Importe
H. Junta Municipal de Centenario	
REHABILITACIÓN DE PARQUE PRINCIPAL	\$241,472.53
REHABILITACIÓN DE PARQUE PRINCIPAL	241,472.53
REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO CON RIEGO DE TAPÓN	483,290.73
GASTOS INDIRECTOS	25,188.90
H. Junta Municipal de División del Norte	
REHABILITACIÓN DE CALLES CON DOBLE RIEGO, CON RIEGO TAPÓN	967,134.29
GASTOS INDIRECTOS	29,474.72
Suma	\$1,988,033.70

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2020 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2020 – 2019 (pesos)

Concepto	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	24,726,715	3.7	14,339,027	2.2	10,387,688	72.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,781,289	1.9	13,304,474	2.1	-523,185	-3.9
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	47,239,975	7.1	42,253,894	6.5	4,986,080	11.8
Suma	84,747,979	12.7	69,897,395	10.8	14,850,583	21.2
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	548,738,137	82.6	548,738,137	84.8	0	-94.7
Bienes Muebles	29,096,854	4.4	27,223,873	4.2	1,872,981	-93.9
Activos Intangibles	1,660,872	0.3	1,348,029	0.2	312,843	-100.0
Suma	579,495,863	87.3	577,310,039	89.2	2,185,824	0.4
Suma del Activo	664,243,842	100	647,207,434	100	17,036,407	2.6
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	111,894,205	16.9	93,116,181	14.4	18,778,024	20.2
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-3,057,029	-0.5	-3,057,029	-0.5	0	0.0
Suma	108,837,176	16.4	90,059,152	13.9	18,778,024	20.9
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a largo Plazo	96,502	0.0	96,502	0.0	0	0.0
Deuda pública a Largo Plazo	19,864,297	3.0	0	0.0	19,864,297	n/a
Suma	19,960,799	3.0	96,502	0.0	19,864,297	20584.3
Suma el Pasivo	128,797,975	19.4	90,155,654	13.9	38,642,321	42.9
Hacienda pública						
<i>Hacienda pública Generada</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-40,966,553	-6.2	26,479,465	4.1	-67,446,018	-254.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	550,659,087	82.9	528,308,738	81.6	22,350,349	4.2
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	25,753,333	3.9	2,263,578	0.3	23,489,755	1037.7
Total Hacienda pública Generada	535,445,867	80.6	557,051,781	86.1	-21,605,914	-3.9
Suma la Hacienda pública	535,445,867	80.6	557,051,781	86.1	-21,605,914	-3.9
Suma el Pasivo y la Hacienda pública	664,243,842	100	647,207,435	100	17,036,407	2.6

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

n/a: No aplica

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del municipio de Escárcega fue publicada el 26 de diciembre de 2019, estimándose recaudar 346 millones 882 mil 323 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos recaudados ascendieron a 399 millones 607 mil 103 pesos.

Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2020
(pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	8,158,893	1,378,119	9,537,012	9,537,012	9,537,012	1,378,119
Derechos	7,883,658	3,402,332	11,285,990	11,285,990	11,285,990	3,402,332
Productos	1,413,751	75,527	1,489,278	1,489,278	1,489,278	75,527
Aprovechamientos	7,593,406	-3,624,231	3,969,175	3,969,175	3,969,175	-3,624,231
Participaciones y Aportaciones	319,303,364	13,611,082	332,914,446	332,914,446	332,914,446	13,611,082
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,529,251	8,189,952	10,719,203	10,719,203	10,719,203	8,189,952
Ingresos derivados de financiamientos	0	29,691,999	29,691,999	29,691,999	29,691,999	29,691,999
Total	346,882,323	52,724,780	399,607,103	399,607,103	399,607,103	52,724,780

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2020 - 2019
(pesos)

Rubro de Ingresos	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Impuestos	9,537,012	9,515,434	21,578	0.2
Derechos	11,285,990	12,322,014	-1,036,024	-8.4
Productos	1,489,278	2,340,852	-851,574	-36.4
Aprovechamientos	3,969,175	16,738,995	-12,769,820	-76.3
Participaciones y Aportaciones	332,914,446	339,652,728	-6,738,282	-2.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,719,203	4,529,251	6,189,952	136.7
Ingresos derivados de financiamientos	29,691,999	0	29,691,999	n/a
Total	399,607,103	385,099,274	14,507,829	3.8

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

n/a: No aplica

Resultados de los Egresos.

El Presupuesto de Egresos autorizado del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2019, asciende a 346 millones 882 mil 323 pesos.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 52 millones 734 mil 844 pesos, que fueron autorizadas en el acta de Cabildo número 56 de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de 25 de febrero de 2021.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2020 asciende a 397 millones 428 mil 685 pesos.

Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2020 (pesos)

Objeto del Gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios personales	149,500,258	-2,591,414	146,908,844	146,908,274	145,984,056	570
Materiales y suministros	12,435,529	15,880,713	28,316,242	28,165,412	25,013,215	150,830
Servicios generales	35,896,364	10,886,307	46,782,671	46,758,977	45,385,283	23,694
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	31,730,803	-384,258	31,346,545	31,315,740	30,620,131	30,805
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	505,306	1,681,455	2,186,761	2,185,824	2,127,281	937
Inversión pública	104,804,000	28,987,174	133,791,174	131,819,591	112,950,683	1,971,583
Deuda pública	12,000,000	-1,725,133	10,274,867	10,274,867	10,274,867	0
Total	346,872,260	52,734,844	399,607,104	397,428,685	372,355,516	2,178,419

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Nota: se presenta una diferencia entre lo aprobado publicado y lo registrado en contabilidad por \$10,063.00

Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2020 - 2019 (pesos)

Objeto del Gasto	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Servicios personales	146,908,274	137,587,934	9,320,340	6.8
Materiales y suministros	28,165,412	17,581,893	10,583,519	60.2
Servicios generales	46,758,977	62,150,211	-15,391,234	-24.8
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	31,315,740	35,388,169	-4,072,429	-11.5
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,185,824	634,912	1,550,912	244.3
Inversión pública	131,819,591	105,911,604	25,907,987	24.5
Deuda pública	10,274,867	0	10,274,867	n/a
Total	397,428,685	359,254,723	38,173,962	10.6

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo total por pagar de los créditos vigentes es de 19 millones 864 mil 297 pesos.

Créditos Vigentes al 31 de diciembre de 2020

Institución Financiera	Destino según contrato	Importe contratado	Saldo por pagar
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Inversión Pública Productiva	29,691,999	19,864,297

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: Falta de registro de la Depreciación de Bienes Muebles.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Cuotas de seguridad social retenidas y no enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por \$480,708.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

3.- Adquisición injustificada de bienes, incumplimiento de los Criterios de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria publicados en el Presupuesto de Egresos del Municipio por \$5,298; y Pago de remuneraciones por concepto de aguinaldos que superan los montos máximos autorizados en el Tabulador de sueldos mensual publicado, por \$89,829.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

4.- Incumplimiento al Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales del Fondo de Fortalecimiento para Inversión Pública Productiva, en lo que se refiere a: Falta de registros contables según fueron erogados y aplicados los recursos, y No se incluyó en la Cuenta Pública 2020 del Municipio, información relativa a la aplicación de los recursos del Fondo.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

5.- Pagos de recargos y actualizaciones con cargo a la Hacienda Pública Municipal por \$110,315.

Pliego de Observaciones 01

6.- Erogaciones por adquisición de bienes y servicios, sin documentación justificativa por \$1,019,531.

Pliego de Observaciones 02

7.- Erogaciones por servicios profesionales sin documentación justificativa, por \$955,923.

Pliego de Observaciones 03

8.- Erogaciones por arrendamiento y mantenimiento de vehículos, sin documentación justificativa, por \$1,132,094.

Pliego de Observaciones 04

9.- Erogaciones por adquisición de láminas y despensas sin documentación justificativa, por \$2,319,305.

Pliego de Observaciones 05

Recomendaciones

1.- Establecer controles necesarios para asegurar en la ejecución de los recursos del Fondo de Fortalecimiento para Inversión Pública Productiva, que se otorgan a las Juntas Municipales, no se exceda del porcentaje establecido para gastos indirectos, de conformidad con lo que señale el Convenio de Coordinación en materia de transferencia y aplicación de recursos estatales, del ejercicio de que se trate.

Recomendación 1

2.- Implementar las acciones necesarias en coordinación con sus H.H. Juntas Municipales para que los recursos del Fondo de Fortalecimiento para Inversión Pública Productiva, sean ejercidos en tiempo y forma bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos, a fin de reducir el subejercicio y el consecuente reintegro de los mismos, en beneficio de la población.

Recomendación 2



Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "C"	C.P.C. Manuel Candelario Camal Paat
Encargado de Auditoría	C.P. Luis Oswaldo Reyes García

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2021.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M. en A.
Auditor Superior del Estado de Campeche

**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la
Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio
fiscal 2020 del Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: Sistema para el Desarrollo Integral de la
Familia en el Municipio de Escárcega en lo que respecta a
Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones
Federales**



Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2020.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2020 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 55.7% de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
9,260,144	5,156,558	55.7

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Recursos municipales, estatales y participaciones	
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos. Guía de Egresos. Guía de Servicios Personales Guía de Activo. Guía de Pasivo y Patrimonio. Guía de Control Presupuestal.

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2020 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2020 – 2019 (pesos)

Concepto	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	1,049,244	25.2	1,403,652	35.8	-354,408	-25.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	141,093	3.4	122,829	3.1	18,264	14.9
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	147	0.0	147	0.0	0	0.0
Suma	1,190,484	28.6	1,526,628	38.9	-336,144	-22.0
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,121,581	26.9	1,121,581	28.6	0	0.0
Bienes Muebles	1,827,386	43.9	1,252,149	31.9	575,237	45.9
Activos Intangibles	5,612	0.1	1,100	0.0	4,512	410.2
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	21,396	0.5	20,002	0.5	1,394	7.0
Suma	2,975,975	71.4	2,394,832	61.1	581,143	24.3
Suma del Activo	4,166,459	100	3,921,460	100	244,999	6.2
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	712,162	17.1	863,513	22.0	-151,351	-17.5
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	67	0.0	67	0.0	0	0.0
suma	712,229	17.1	863,580	22.0	-151,351	-17.5
Suma el Pasivo	712,229	17.1	863,580	22.0	-151,351	-17.5
Patrimonio						
<i>Patrimonio Generado</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	396,350	9.5	1,703,687	43.4	-1,307,337	-76.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,521,481	36.5	-182,206	-4.6	1,703,687	-935.0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,536,399	36.9	1,536,399	39.2	0	0.0
Suma	3,454,230	82.9	3,057,880	78.0	396,350	13.0
Suma el Patrimonio	3,454,230	82.9	3,057,880	78.0	396,350	13.0
Suma el Pasivo y el Patrimonio	4,166,459	100	3,921,460	100.0	244,999	6.2

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Escárcega, en lo que refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

n/a: No aplica

Resultados de los Ingresos

El Presupuesto de Egresos del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2019, contempla erogaciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega por 9 millones 754 mil 659 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos recaudados ascendieron a 8 millones 989 mil 375 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2020
(pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Productos	0	0	0	48	48	48
Aprovechamientos	0	0	0	17,623	17,623	17,623
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	496,637	-314,957	181,680	181,680	181,680	-314,957
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,754,659	416,616	10,171,275	8,790,024	8,790,024	-964,635
Total	10,251,296	101,659	10,352,955	8,989,375	8,989,375	-1,261,921

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Escárcega, en lo que refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

**Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2020 - 2019
(pesos)**

Rubro de Ingresos	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Productos	48	25	23	92.0
Aprovechamientos	17,623	12,292	5,331	43.4
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	181,680	496,418	-314,738	-63.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,790,024	9,621,156	-831,132	-8.6
Total	8,989,375	10,129,891	-1,140,516	-11.3

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Escárcega, en lo que refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Resultados de los Egresos

El Presupuesto de Egresos autorizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con las erogaciones que contempla otorgarle el presupuesto de egresos del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2020, asciende a 9 millones 754 mil 659 pesos.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 101 mil 660 pesos, que fue autorizada en la décima cuarta acta de la cuarta sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2021.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2020 asciende a 9 millones 260 mil 144 pesos.

Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2020 (pesos)

Objeto del Gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios personales	8,356,213	-1,744,646	6,611,567	5,876,010	5,876,010	735,557
Materiales y suministros	536,145	719,478	1,255,623	1,215,360	1,215,360	40,263
Servicios generales	982,620	497,744	1,480,364	1,275,743	1,275,743	204,621
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	31,000	144,726	175,726	163,363	163,363	12,363
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	345,319	284,358	629,677	629,668	629,668	9
Deuda pública	0	200,000	200,000	100,000	100,000	100,000
Total	10,251,297	101,660	10,352,957	9,260,144	9,260,144	1,092,813

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Escárcega, en lo que refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2020 - 2019 (pesos)

Objeto del Gasto	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Servicios personales	5,876,010	6,709,091	-833,081	-12.4
Materiales y suministros	1,215,360	650,794	564,566	86.8
Servicios generales	1,275,743	1,050,068	225,675	21.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	163,363	19,009	144,354	759.4
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	629,668	0	629,668	n/a
Deuda pública	100,000	0	100,000	n/a
Total	9,260,144	8,428,962	831,182	9.9

Fuente: Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Escárcega, en lo que refiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

n/a: No aplica

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2020, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega, no tiene adeudos por financiamientos.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Pagos en exceso de remuneraciones de prima vacacional por \$16,204.

Pliego de Observaciones 01

2.- Pago de remuneraciones por conceptos que no se integran en el tabulador de sueldos y salarios publicado por \$32,000; y erogaciones por adquisición de bienes materiales sin documentación justificativa por \$6,837.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

Recomendaciones

1.- Establecer controles que aseguren una adecuada revisión y supervisión a la información financiera integrada en la Cuenta Pública, a efectos de procurar la coincidencia entre los reportes contables, presupuestales y formatos de la Ley de Disciplina Financiera.

Recomendación 1



Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "C"	C.P.C. Manuel Candelario Camal Paat
Encargado de Auditoría	C.P. Luis Oswaldo Reyes García

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2021.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M. en A.

Auditor Superior del Estado de Campeche

**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la
Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio
fiscal 2020 del Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: Sistema Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Escárcega en lo que respecta a Ingresos
Locales, Financiamientos y Participaciones Federales**



Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamientos y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2020.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2020 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 68.1% de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión

(Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
14,653,922	9,982,692	68.1

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Recursos municipales, estatales y participaciones	
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos. Guía de Egresos. Guía de Servicios Personales Guía de Activo. Guía de Pasivo y Patrimonio. Guía de Control Presupuestal.

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2020 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2020 – 2019 (pesos)

Concepto	2020		2019		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	1,456,508	20.6	798,884	15.4	657,624	82.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,137,289	58.5	3,395,757	65.6	741,532	21.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	650,884	9.2	650,884	12.6	0	0.0
suma	6,244,681	88.3	4,845,525	93.6	1,399,156	28.9
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,272,972	18.0	784,762	15.2	488,210	62.2
Bienes Muebles	23,890	0.3	21,200	0.4	2,690	12.7
Activos Intangibles	-472,300	-6.6	-472,300	-9.1	0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0.0	0	0.0	0	n/a
Suma	824,562	11.7	333,662	6.4	490,900	147.1
Suma del Activo	7,069,243	100	5,179,187	100	1,890,056	36.5
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,044,291	71.4	5,127,265	99.0	-82,974	-1.6
Otros Pasivos a Corto Plazo	845,204	12.0	812,114	15.7	33,090	4.1
suma	5,889,495	83.4	5,939,379	114.7	-49,884	-0.8
Suma el Pasivo	5,889,495	83.4	5,939,379	114.7	-49,884	-0.8
Patrimonio						
<i>Patrimonio Generado</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,939,940	27.4	1,927,973	37.2	11,967	0.6
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,132,478	44.3	1,204,506	23.3	1,927,972	160.1
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-3,892,670	-55.1	-3,892,671	-75.2	1	0.0
Total Patrimonio Generado	1,179,748	16.6	-760,192	-14.7	1,939,940	-255.2
Suma el Patrimonio	1,179,748	16.6	-760,192	-14.7	1,939,940	-255.2
Suma el Pasivo y el Patrimonio	7,069,243	100	5,179,187	100.0	1,890,056	36.5

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega en lo relativo al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Resultados de los Ingresos

El Presupuesto de Egresos del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2019, contempla erogaciones para el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega por 10 millones 500 mil pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos recaudados ascendieron a 15 millones 947 mil 476 pesos.

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2020 (pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Derechos	4,756,982	1,108,210	5,865,192	5,865,192	5,865,192	1,108,210
Productos	50	-7	43	43	43	-7
Aprovechamientos	600,000	-600,000	0	0	0	-600,000
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	399,000	-296,274	102,726	102,726	102,726	-296,274
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	334,445	334,445	334,445	334,445	334,445
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,530,968	-2,885,898	9,645,070	9,645,070	9,645,070	-2,885,898
Total	18,287,000	-2,339,524	15,947,476	15,947,476	15,947,476	-2,339,524

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega en lo relativo al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2020 - 2019 (pesos)

Rubro de Ingresos	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Derechos	5,865,192	5,935,998	-70,806	-1.2
Productos	43	43	0	0.0
Aprovechamientos	0	5,775	-5,775	-100.0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	102,726	410,999	-308,273	-75.0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	334,445	420,266	-85,821	-20.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,645,070	11,865,362	-2,220,292	-18.7
Total	15,947,476	18,638,443	-2,690,967	-14.4

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega en lo relativo al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Resultados de los Egresos

El Presupuesto de Egresos autorizado al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con las erogaciones que contempla otorgarle el Presupuesto de Egresos del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2020, asciende a 10 millones 500 mil pesos.

Se realizó una reducción neta al presupuesto por 2 millones 339 mil 524 pesos, que fueron autorizadas en el Acta que se formula con motivo de la Novena Reunión de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega realizada el 24 de febrero de 2021 correspondiente al cuarto trimestre (octubre a diciembre) del 2020.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2020 asciende a 14 millones 653 mil 922 pesos.

Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2020 (pesos)

Objeto del Gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios personales	9,201,697	-3,510,534	5,691,163	4,635,395	4,635,395	1,055,768
Materiales y suministro	1,728,000	-1,228,511	499,489	498,232	498,232	1,257
Servicios generales	6,265,087	2,419,427	8,684,514	8,471,981	8,471,981	212,533
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	985,216	-427,801	557,415	557,414	557,414	1
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	77,000	437,895	514,895	490,900	490,900	23,995
Deuda pública	30,000	-30,000	0	0	0	0
Total	18,287,000	-2,339,524	15,947,476	14,653,922	14,653,922	1,293,554

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega en lo relativo al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Egresos Devengados Comparativos ejercicios fiscales 2020 - 2019 (pesos)

Objeto del Gasto	2020	2019	Variación	
			Importe	%
Servicios personales	4,635,395	7,139,249	-2,503,854	-35.1
Materiales y suministro	498,232	603,505	-105,273	-17.4
Servicios generales	8,471,981	7,600,372	871,609	11.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	557,414	1,200,903	-643,489	-53.6
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	490,900	21,888	469,012	2,142.8
Participaciones y aportaciones	0	140,000	-140,000	-100.0
Total	14,653,922	16,705,917	-2,051,995	-12.3

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Escárcega en lo relativo al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega no tiene adeudos por financiamientos.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: Falta de presentación de información financiera trimestral del ejercicio fiscal 2020 a la Auditoría Superior del Estado de Campeche; Falta de registro de la Depreciación de Bienes Muebles; Falta de publicación en su página de internet de transparencia, de la Relación de Bienes Muebles en el formato autorizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y Notas de Desglose y de Gestión Administrativa presentadas en forma incompleta en los estados financieros.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2.- Ingresos recaudados no depositados en cuentas bancarias por \$16,050; y Falta de reconocimiento de ingresos en la contabilidad por \$385,249.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02



3.- Falta de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de remuneraciones pagadas al personal de la nómina del Organismo por \$778,425.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

4.- Pago de actualizaciones y recargos con cargo a su patrimonio, por \$9,015.

Pliego de Observaciones 01

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "C"	C.P.C. Manuel Candelario Camal Paat
Encargado de Auditoría	C.P. Luis Oswaldo Reyes García

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

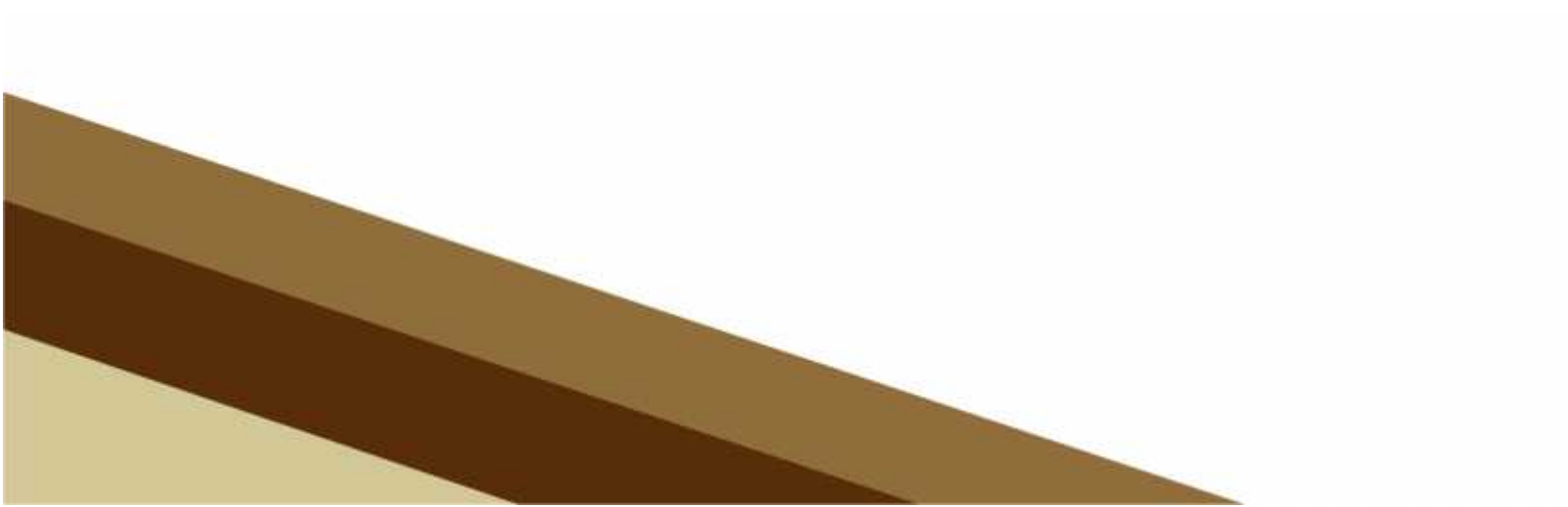
San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2021.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M. en A.
Auditor Superior del Estado de Campeche



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la
Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio
fiscal 2020 del Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento de Escárcega en lo
que corresponde a evaluar el desempeño en el
cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas**



Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

Entidad: H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega.

La revisión realizada corresponde al periodo del Ejercicio Fiscal 2020, en lo referente a la validación de cifras reportadas como recaudadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y la medición sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos

y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

Se realizó una revisión con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño con respecto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos.
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	
a) Evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los programas	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG).
b) Evaluar si se cumplieron los objetivos y las metas de los programas	Guía de la Revisión del Cumplimiento de la Normatividad relativa al Desempeño.

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de los Ingresos

A.- Resultado de la Recaudación de Impuesto Predial.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial ascendieron a la cantidad de 7 millones 283 mil 216 pesos:

Ingresos del año que se informa (2020)		Suma (1)	Ingresos de años anteriores (2019, 2018, 2017, 2016, 2015)		Suma (2)	Total (1)+(2)
Impuesto	Recargos		Impuesto	Recargos		
3,654,685	37,589	3,692,274	2,818,034	772,908	3,590,942	7,283,216

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

B.- Resultado de la recaudación de los derechos por servicio de Agua Potable.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos recaudados por concepto de Derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 5 millones 167 mil 584 pesos:

Ingreso actual (2020)			Suma (1)	Ingreso años anteriores (2019, 2018, 2017, 2016, 2015)		Suma (2)	Total (1)+(2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones	Recargos		Servicios de agua	Recargo		
3,154,645	2,066	17,177	3,173,888	1,900,997	92,699	1,993,696	5,167,584

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

Evaluación del Desempeño

A.- Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal del ejercicio fiscal 2021.

La evaluación del proceso presupuestal consistió en revisar que el H. Ayuntamiento de Escárcega cumpla con las fases del proceso de integración y análisis de sus iniciativas de presupuesto, tanto de ingreso como de egreso, por la autoridad legislativa y el cuerpo edilicio, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como en las disposiciones normativas en materia de elaboración del Presupuesto Basado en Resultados. A continuación, se presentan los Elementos de revisión que revelan el estatus de la entidad fiscalizada, en cuanto al cumplimiento en la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, a los formatos que hacen referencia las Leyes y su Normativa, y finalmente a su construcción, integración, y contenido de los presupuestos.

Elementos de la Revisión		
No. de Elemento	Elemento	Resultado
Ley de Ingresos 2021		
Ley General de Contabilidad Gubernamental		
1	La iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí cumple
2	La información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No cumple
3	El desglose de los ingresos conforme al clasificador por fuentes de financiamiento.	Sí cumple
4	El desglose de los ingresos conforme a la clasificación económica.	No cumple
5	El desglose de los ingresos conforme al clasificador por rubros de ingresos.	No cumple
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios		
6	Los objetivos anuales, estrategias y metas.	No cumple
7	Las proyecciones de ingresos.	Sí cumple
8	Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente.	No cumple
9	Propuestas de acción para enfrentar los riesgos relevantes para las finanzas públicas.	No cumple
10	Los resultados de los ingresos que abarquen un periodo de los tres últimos años.	No cumple
Presupuesto de Egresos 2021		
Ley General de Contabilidad Gubernamental		
11	La información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos.	Sí cumple
12	El desglose de los egresos conforme al clasificador por objeto del gasto.	Sí cumple
13	El desglose de los egresos conforme a la clasificación económica.	Sí cumple
14	El desglose de los egresos conforme a la clasificación administrativa.	Sí cumple
15	El desglose de los egresos conforme a la clasificación funcional del gasto.	Sí cumple
16	El desglose de los egresos conforme al clasificador por tipo de gasto.	Sí cumple
17	El desglose de los egresos conforme a la clasificación programática.	Sí cumple
18	El desglose de los egresos conforme al clasificador por fuentes de financiamiento.	Sí cumple
19	La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.	Sí cumple
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios		
20	La sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.	Sí cumple
21	Los objetivos anuales, estrategias y metas.	No cumple
22	Las proyecciones de egresos.	Sí cumple

Elementos de la Revisión		
No. de Elemento	Elemento	Resultado
23	Los resultados de los egresos que abarquen un periodo de los tres últimos años.	No cumple
24	El estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.	Sí cumple
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche		
25	Analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones.	Sí cumple
26	El listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, relacionados con los servicios públicos municipales.	No cumple
27	Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.	Sí cumple
28	Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente.	No cumple
29	Propuestas de acción para enfrentar los riesgos relevantes para las finanzas públicas.	No cumple
30	Los resultados de los egresos que abarquen un periodo de los tres últimos años.	No cumple
31	Las provisiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.	No aplica
32	Las reglas a las que deberá sujetarse el Ayuntamiento, las autoridades auxiliares y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en el ejercicio del gasto.	Sí cumple
33	Los criterios de racionalidad y selectividad a los que deberán apegarse las erogaciones municipales y un apartado de indicadores de gestión y medición del desempeño de los programas.	Sí cumple
34	Los montos máximos de adjudicación directa y de adjudicación mediante invitación para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.	Sí cumple
Presupuesto Basado en Resultados (PBR)		
35	Los programas presupuestarios que contengan los elementos señalados en la legislación local, relacionados con los servicios públicos municipales.	No cumple
36	Las matrices de indicadores de resultados de los programas presupuestarios, relacionados con los servicios públicos municipales.	No cumple
37	Las fichas de indicadores establecidas para cada uno de los niveles de la matriz de indicadores de resultados, relacionados con los servicios públicos municipales.	No cumple

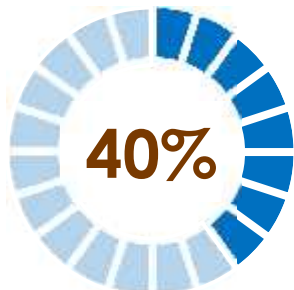
Parámetros de calificación: Sí cumple / No cumple / No aplica.

Nota 2: Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

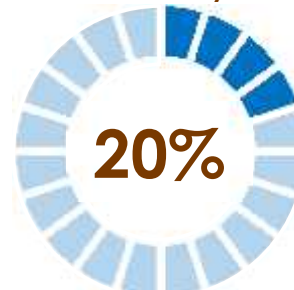
Derivado de los resultados anteriores, se presenta el nivel de cumplimiento de los elementos que componen la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021:

i.- Elementos que debe contener la Ley de Ingresos.

Ley General de Contabilidad Gubernamental



Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios



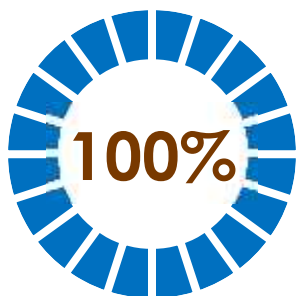
Elementos que debe contener la Ley de Ingresos			
Categoría	Elementos Evaluados	Elementos Integrados	Elementos no Integrados
Ley General de Contabilidad Gubernamental	5	2	3
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	5	1	4
Total	10	3	7

Se identifica que el H. Ayuntamiento de Escárcega tiene un grado de cumplimiento del 40% en lo que respecta a los elementos que integran el apartado de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, puesto que no incluyó la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos; así como no integró el desglose de los ingresos conforme al clasificador por fuentes de financiamiento, ni conforme su clasificación económica.

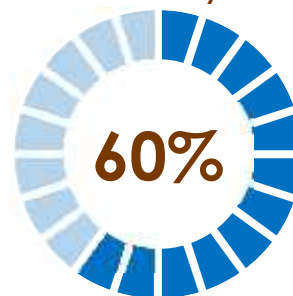
En lo relativo a los elementos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidad Federativas y los Municipios, la Entidad Fiscalizada cumple con un 20% toda vez que, no contiene la información sobre los objetivos anuales, estrategias y metas; no incluyó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas ni los montos de Deuda Contingente, así como las propuestas de acción para enfrentar los mencionados riesgos, y; no integró los resultados de los ingresos que abarquen un periodo de los tres últimos años.

ii.- Elementos que debe contener el Presupuesto de Egresos.

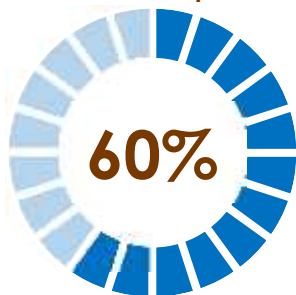
Ley General de Contabilidad Gubernamental



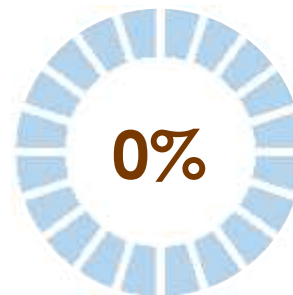
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios



Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche



Presupuesto Basado en Resultados



Elementos que debe contener el Presupuesto de Egresos			
Categoría	Elementos Evaluados	Elementos Integrados	Elementos no Integrados
Ley General de Contabilidad Gubernamental	9	9	0
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	5	3	2
Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche	10	6	4
Presupuesto Basado en Resultados	3	0	3
Total	27	18	9

En cuanto a los elementos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidad Federativas y los Municipios, el H. Ayuntamiento de Escárcega cumple con un 60%, en virtud de que no integra los objetivos anuales, estrategias y metas; y de la información correspondiente a los resultados de los egresos que abarquen un periodo de los tres últimos años.

En materia de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se cumple con el 60% de los elementos que deben ser integrados toda vez que, no incluyó el listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, relacionados con los servicios públicos municipales; la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas ni los montos de Deuda Contingente, así como las propuestas de acción para enfrentar los mencionados riesgos, y; los resultados de los egresos que abarquen un periodo de los tres últimos años.

En materia de Presupuesto Basado en Resultados, no señala los programas presupuestarios que contengan los elementos señalados en la legislación local, relacionados con los servicios públicos municipales; no incluye información sobre los supuestos dentro de las matrices de indicadores de resultados de los programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales, y; no contiene fichas técnicas para cada uno de los indicadores contenidos dentro de sus matrices de indicadores.

B.- Resultado de los Indicadores de Desempeño financiero, administrativo y servicios públicos.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2020	2019	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.78 veces	0.78 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-0.22 veces	-0.22 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	19.39%	13.93%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	32.05%	41.53%	Mayor a 70%

	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	47.13%	79.57%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	56.68%	48.12%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	13.32%	19.94%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	0.98 veces	1.04 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	3.22 veces	3.23 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	0.85 veces	0.94 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública) y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2020, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los indicadores Liquidez y Margen de Seguridad permanecieron igual al resultado que obtuvieron en el ejercicio anterior, debido al crecimiento equivalente presentado en las cuentas de Activo Circulante y Pasivo Circulante. Se encuentra fuera del parámetro aceptable.

El indicador Endeudamiento aumentó 5.46 puntos porcentuales con respecto al ejercicio fiscal 2019, toda vez que existió un incremento en las cuentas de Efectivo y Equivalentes. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Impuesto Predial disminuyó 9.48 puntos porcentuales respecto al punto anterior, derivado de un aumento significativo en la Cartera de Predial Pendiente de Cobro. Se encuentra fuera del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Derechos de Agua Potable disminuyó 32.44 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, esto debido a la disminución de la recaudación en el ejercicio fiscal 2020, incrementando considerablemente el importe de la Cartera por Cobrar. El resultado se ubica dentro del parámetro no aceptable.

El indicador Realización de Inversiones y Servicios aumentó 8.56 puntos porcentuales, a causa del aumento en las cuentas de Bienes Muebles e Inmuebles, e Inversión Pública. El resultado se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Autonomía Financiera disminuyó 6.62 puntos porcentuales, debido a la disminución registrada en la cuenta de Aprovechamientos, durante el ejercicio fiscal 2020. El resultado se encuentra fuera del parámetro aceptable.

El indicador Gestión de Nómina disminuyó 0.06 veces en comparación con el ejercicio anterior, derivado de que el Gasto de Nómina Presupuestado incrementó comparado con el importe del ejercicio anterior. El resultado se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Percepción de Salarios disminuyó 0.01 veces en comparación con el ejercicio anterior, toda vez que la Percepción Media del Cabildo y Dirección Superior ligeramente decreció durante el ejercicio fiscal 2020. El resultado se ubica dentro del parámetro aceptable.

El indicador de Resultado Operacional Financiero disminuyó 0.09 veces comparado con el ejercicio fiscal anterior, puesto que se presentó un incremento en las cuentas que conforman el rubro de egresos. Su resultado se encuentra fuera del parámetro aceptable.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2020	2019	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno Bajo. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Bajo. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Alto o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	2 con licenciatura. 5 con más de 1 año de experiencia. 4 con menos de 30 horas de capacitación.	2 con licenciatura. 5 con más de 1 año de experiencia. 5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos. No conciliado con contabilidad No se realizó un inventario físico anual.	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos. No conciliado con contabilidad Se realizó un inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

El indicador Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene por objetivo medir el grado de confiabilidad de la estructura de control interno de la organización municipal. De acuerdo con la Evaluación Institucional realizada por la Auditoría Superior del Estado, el H. Ayuntamiento de Escárcega presenta un porcentaje de cumplimiento del Control Interno Institucional **Bajo**.

El H. Ayuntamiento no efectuó la autoevaluación del Control Interno.

El H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega no cuenta con auditoría externa de estados financieros.

El indicador Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves de la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 2 de ellos tienen el grado de licenciatura, 5 cuentan con más de un año de experiencia en administraciones municipales y 4 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no se encuentra actualizado. Se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.

El Indicador Sistema Contable señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera mediante Estados Financieros y sus notas. El H. Ayuntamiento de Escárcega generó los Estados Financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, acompañados de sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2020	2019	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

Indicador de Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Escárcega no cumple con la norma oficial.

Indicador de Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Escárcega no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Recomendaciones

1.- Definir nuevos objetivos y propósitos en los que se determinen estrategias, indicadores, metas, prioridades y modelos de evaluación, que conlleven a la disminución de su padrón de usuarios morosos correspondiente a la recaudación del impuesto predial.

Recomendación 1

2.- Revelar en las Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal que corresponda, los montos pendientes de cobro por todos los conceptos del Impuesto Predial y Agua Potable, de hasta cinco ejercicios anteriores, los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y su factibilidad de cobro, así como informar el análisis del comportamiento de la recaudación de los ingresos y su importe proyectado en el mediano plazo.

Recomendación 2



Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	L.C. Luis Rodolfo Kantún Dzul

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2021.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M. en A.

Auditor Superior del Estado de Campeche

**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la
Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio
fiscal 2020 del Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: Sistema Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Escárcega en lo que corresponde a
evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y
las metas de los programas**

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

Entidad Fiscalizada: Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.

La revisión realizada corresponde al periodo del Ejercicio Fiscal 2020, en lo referente a la validación de cifras reportadas como recaudadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y la medición sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos

y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	
a) Evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los programas	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG)
b) Evaluar si se cumplieron los objetivos y las metas de los programas	Guía de la Revisión del Cumplimiento de la Normatividad relativa al Desempeño

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de los Ingresos

A.- Resultado de la recaudación de los derechos por servicio de Agua Potable

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, los ingresos recaudados por concepto de derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 5 millones 167 mil 584 pesos:

Ingreso actual (2020)			Suma (1)	Ingreso años anteriores (2019, 2018, 2017, 2016, 2015)		Suma (2)	Total (1)+(2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones	Recargos		Servicios de agua	Recargo		
3,154,645	2,066	17,177	3,173,888	1,900,997	92,699	1,993,696	5,167,584

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

Evaluación del Desempeño

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2020	2019	
Tributaria	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	47.13	79.57%	Mayor a 70%

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2020, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

El indicador Recaudación de Derechos de Agua Potable disminuyó 32.44 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, esto debido a la disminución de la recaudación en el ejercicio fiscal 2020, incrementando considerablemente el importe de la Cartera por Cobrar. El resultado se ubica dentro del parámetro no aceptable.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Recomendaciones

1.- Definir nuevos objetivos y propósitos en los que se determinen estrategias, indicadores, metas, prioridades y modelos de evaluación, que conlleven a la disminución de su padrón de usuarios morosos correspondiente al servicio de agua potable.

Recomendación 1

2.- Elaborar y publicar un manual de conceptos que sirvan de base para la recaudación y validación de cifras correspondientes a la recaudación de derechos de agua potable, que deberá estar autorizado por su Junta de Gobierno.

Recomendación 2

3.- Revelar en las Notas a los Estados Financieros del ejercicio fiscal que corresponda, los montos pendientes de cobro por todos los conceptos del Impuesto Predial y Agua Potable, de hasta cinco ejercicios anteriores, los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y su factibilidad de cobro, así como informar el análisis del comportamiento de la recaudación de los ingresos y su importe proyectado en el mediano plazo.

Recomendación 3

4.- Realizar mensualmente la conciliación de las operaciones entre el área contable y el área de Coordinación de Administración y Finanzas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, para que las cifras reportadas ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, correspondientes a la recaudación del agua potable sean congruentes.

Recomendación 4

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	L.C. José Ricardo Canché Vera



Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de junio de 2021.

C.P.C. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M. en A.
Auditor Superior del Estado de Campeche